

Lobos, 12 de Mayo de 2009.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. Nº 33/2009 del H.C.D.-
Expte. Nº 4067-9510/08 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2456**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA Nº 2456

ARTÍCULO 1º: Dónase a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires el siguiente inmueble propiedad de la Municipalidad de Lobos, designado como Circunscripción I, Sección C, Parcela 3 A, Manzana 220, del Partido de Lobos, con una Superficie de 4.942,26 metros cuadrados. Partida Provincial: 12605, Matricula: 15295 (62), estando a cargo de la donataria los gastos que demande la instrumentación del presente.-

ARTÍCULO 2º: La donación a que se refiere el Artículo 1º de esta Ordenanza se efectúa para la instalación y funcionamiento en el predio de una Escuela de Educación Secundaria, otorgándose el uso gratuito hasta tanto se produzca la aceptación de la donación.-

ARTÍCULO 3º: Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, la donataria deberá dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a efectos del otorgamiento de los actos notariales de rigor, tendientes a incorporar el bien referenciado al patrimonio de la Provincia de Buenos Aires, con afectación a la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

FIRMADO: MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-